



## MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

## RESOLUCIÓN NÚMERO 000720 DE 2020

( - 5 MAY 2020 )

Por la cual deroga un nombramiento en periodo de prueba, se hace un nombramiento en periodo de prueba, según Convocatoria No. 428 de 2016 CNSC, Grupo de Entidades del Orden Nacional y se termina un nombramiento provisional

**EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 4107 de 2011, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1227 de 2005, el Decreto No. 1083 de 2015, el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, la Resolución No.1230 del 25 de mayo de 2012, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 27 de la Ley 909 de 2004, establece que el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa, se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- convocó a concurso abierto de méritos para proveer las vacantes definitivas de los empleos de carrera de las plantas de personal de 18 entidades del orden Nacional: "Convocatoria No. 428 de 2016- Grupo de Entidades del Orden Nacional".

Que en demanda de nulidad simple, dentro del radicado 11001-03-25-000-2018-0036800 (1392-2018), la Subsección A de la Sección Segunda del Consejo de Estado, profirió el 06 de septiembre de 2018 el auto interlocutorio 0-283-2018, mediante el cual ordenó a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC- como medida cautelar, suspender provisionalmente la actuación administrativa que se encuentra adelantando dentro de la Convocatoria 428 de 2016 respecto a varias entidades del orden nacional, dentro de las cuales se encuentra el Ministerio de Salud y Protección Social

Que por Auto del 02 de mayo de 2019, notificado el 21 de mayo a la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC- la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda del Consejo de Estado, revoca el auto de 6 de septiembre de 2018, por el cual se decretó la suspensión provisional de la actuación administrativa que adelanta la CNSC con ocasión de la Convocatoria 428 de 2016, Expediente: 11001-03-25-000-2018-00368 (1392-2018), cuyo demandante es Wilson García Jaramillo y la entidad demandada: Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), al resolver el recurso de súplica interpuesto contra auto que decretó la medida cautelar de suspensión provisional.

Que en consecuencia de lo anterior, el Ministerio ha procedido a expedir los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba respecto de las listas de elegibles que dentro de la Convocatoria 428 de 2016 CNSC, se encuentren en firme.

Que el Artículo Primero de la Resolución No. 20182110112215 del 16 de agosto de 2018, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer una (1) vacante del empleo de carrera denominado **Profesional Especializado Código 2028 Grado 16**, del Ministerio de Salud y Protección Social, en la que se establece que **FREDY ALEXANDER MORENO MORENO**, ocupa la primera (1) posición de elegibilidad, **CLAUDIA MILENA AGUIRRE CHAPARRO**, la segunda (2) posición y **LUZ ANDREA GONZALEZ NAVARRETE**, la tercera (3) posición en la OPEC número 15144.

Continuación de la Resolución "Por la cual deroga un nombramiento en período de prueba, se hace un nombramiento en período de prueba, según Convocatoria No. 428 de 2016 CNSC, Grupo de Entidades del Orden Nacional y se termina un nombramiento provisional"

Que mediante Resolución No. 1418 del 31 de mayo de 2019, el Ministerio de Salud y Protección Social nombró en período de prueba a **FREDY ALEXANDER MORENO MORENO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.996.996.

Que en razón a que **FREDY ALEXANDER MORENO MORENO** no aceptó el cargo, mediante Resolución 3097 del 22 de noviembre de 2019, se derogó su nombramiento en período de prueba y en consecuencia se procedió a efectuar el nombramiento en período de prueba de **CLAUDIA MILENA AGUIRRE CHAPARRO**, quien ocupa la segunda (02) posición de elegibilidad en la OPEC número 15144.

Que mediante oficio del 25 de noviembre de 2019, radicado con el No. 201944001575361, enviado al correo electrónico "[mileaguirre76@hotmail.com](mailto:mileaguirre76@hotmail.com)", se le comunicó a la señora **CLAUDIA MILENA AGUIRRE CHAPARRO**, el nombramiento en período de prueba al cual se refiere la Resolución No. 3097 del 22 de noviembre de 2019.

Que con oficio del 9 de diciembre de 2019, radicado con el No. 201942302006622 del 10 de diciembre de 2019, la señora **CLAUDIA MILENA AGUIRRE CHAPARRO**, aceptó el cargo y solicitó prórroga para tomar posesión del mismo por el término de noventa (90) días hábiles, la cual fue concedida y agendada mediante radicado No. 201944001703751 del 18 de diciembre de 2019, para el 07 de mayo de 2020.

Que mediante oficio del 24 de abril de 2020, radicado No. 202042300617612, la señora **CLAUDIA MILENA AGUIRRE CHAPARRO**, manifiesta que "...me permito indicar que si bien acepte el nombramiento en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 de la planta global...y solicité prórroga por un término de 90 días para la posesión en el cargo, sin embargo debo manifestar la decisión de desistir de la posesión en el mismo, toda vez que me encuentro desempeñando en el cargo de Personera Municipal de Nobsa por el término de cuatro (4) años."

Que el numeral 1° del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 648 de 2017, establece que: "La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: "(...) 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)".

Que el artículo 2.2.20.2.23 del Decreto 1083 de 2015, dispone:

*"Utilización de la lista de elegibles. Efectuado uno o varios nombramientos con las personas que figuren en la lista de elegibles, los puestos de la lista se suplirán con los nombres de quienes sigan en orden descendente para su utilización, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 17 del Decreto-ley 790 de 2005. (...)".*

Que en consecuencia, se hace necesario derogar el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 3097 del 22 de noviembre de 2019, a la señora **CLAUDIA MILENA AGUIRRE CHAPARRO** y se procede a efectuar el nombramiento en período de prueba de **LUZ ANDREA GONZALEZ NAVARRETE**, quien ocupa la tercera (3) posición de elegibilidad en la OPEC número 15144.

Que a la fecha, el citado empleo se encuentra provisto mediante nombramiento provisional con el servidor público **JAIME ENRIQUE MARTINEZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.757.199.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito, según lista de legibles en firme, los nombramientos en período de prueba en el empleo objeto del concurso.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos de **LUZ ANDREA GONZALEZ NAVARRETE**, de acuerdo con los documentos registrados en el SIMO y quien ocupa la tercera (3) posición de elegibilidad.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 648 de 2017, establece: "Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados."

- 5 MAY 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000720

DE 2020

HOJA No 3

Continuación de la Resolución "Por la cual deroga un nombramiento en período de prueba, se hace un nombramiento en periodo de prueba, según Convocatoria No. 428 de 2016 CNSC, Grupo de Entidades del Orden Nacional y se termina un nombramiento provisional"

Que por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Derogar la Resolución No. 3097 del 22 de noviembre de 2019, por medio de la cual se efectuó el nombramiento en periodo de prueba de **CLAUDIA MILENA AGUIRRE CHAPARRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.945.188, en el empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 16**, OPEC número 15144, de la planta global del Ministerio de Salud y Protección Social, ubicado en la Dirección Jurídica - Grupo Acciones Constitucionales, de conformidad con lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Nombrar en período de prueba a **LUZ ANDREA GONZALEZ NAVARRETE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.222.789, en el empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 16**, de la planta global del Ministerio de Salud y Protección Social, ubicado en la Dirección Jurídica - Grupo Acciones Constitucionales, quien ocupa la tercera (3) posición de la lista de elegibles conformada para el empleo OPEC número 15144.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El nombrado en período de prueba, tiene diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación de la presente Resolución para manifestar por escrito si acepta el cargo y a partir de la aceptación, diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.5.6 y 2.2.5.7.1 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral por el superior inmediato en los términos del Acuerdo No. 20181000006176 del 10 de octubre de 2018. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la CNSC ser inscrito o actualizado en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Durante la vigencia del período de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en la Convocatoria 428 de 2016, que sirvió de base para su nombramiento, en virtud del artículo 2.2.6.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

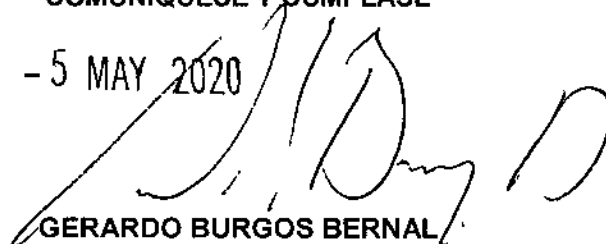
**ARTICULO TERCERO.-** Terminar el nombramiento provisional efectuado mediante Resolución No. 299 de febrero 7 de 2013, a **JAIME ENRIQUE MARTINEZ DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.757.199, en el empleo de **Profesional Especializado Código 2028 Grado 16**, de la planta global del Ministerio, ubicado en la Dirección Jurídica - Grupo Acciones Constitucionales, el cual se hará efectivo una vez tome posesión la señora **LUZ ANDREA GONZALEZ NAVARRETE**, de lo cual la Subdirección de Gestión del Talento Humano le informará.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la persona nombrada en ascenso en periodo de prueba.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los

- 5 MAY 2020



**GERARDO BURGOS BERNAL**  
Secretario General